

PROYECTO DE LEY FORAL de concesión de crédito extraordinario en varios Departamentos del Gobierno de Navarra.

PREÁMBULO

Los Departamentos de Economía y Hacienda; Cohesión Territorial; Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias; y Cultura, Deporte y Turismo remiten informes acerca de la necesidad de atender varios gastos en 2024, para los que no existe partida presupuestaria adecuada.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, dispone en su artículo 48 párrafo primero que, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista el crédito, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral de concesión de un crédito extraordinario. En su párrafo segundo dispone que el crédito extraordinario podrá financiarse con otros créditos disponibles de cualquier programa de gasto, incluso provenientes de créditos específicamente aprobados por el Parlamento como consecuencia de enmiendas o de disposiciones de esta ley foral.

Artículo 1. Concesión de crédito extraordinario.

Se concede un crédito extraordinario, por importe total de 539.000 euros en el presupuesto para 2024, para la financiación de las necesidades de varios Departamentos del Gobierno de Navarra.

Este crédito se aplicará a las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
100000 10100 1220 923902 Retribuciones del personal contratado temporal. Gestión PRTR	225.000
100000 10100 1600 923902 Seguridad Social. Gestión PRTR	73.000
210001 21300 7609 2616S5 Transferencia Ayto. Falces: mejora graderío Festejos Taurinos	25.000
210001 21300 7609 2616S6 Transferencia al Ayto. de Mues para la renovación del pavimento de un tramo de la calle Mayor y reparación del puente	30.000
320000 32200 2276 261103 Estudio de viabilidad de proyecto colaborativo intergeneracional	18.000
320000 32200 2276 261104 Estudio de potencialidad residencial de las viviendas de camineros	18.000
A20002 A2500 7816 335104 Subvención Asociación Punto Gunea. Adecuación salas insonorizadas para grupos	20.000
A30001 A3100 4609 432109 Transferencia Ayto. Pamplona. Centro de Interpretación de la Pelota	100.000
A30004 A3400 4609 432102 Convenio Junta del Valle de Aezkoa. Gestión Aezkoako Kultur Ola	30.000

Artículo 2. Financiación del crédito extraordinario.

La financiación de este crédito extraordinario y por el citado importe de 539.000 euros se realizará con cargo al crédito disponible en las siguientes partidas:

PARTIDA PRESUPUESTARIA					IMPORTE	
F00000	F0100	1220	921102	(E)	Retribuciones del personal contratado temporal	298.000
A50000	A5000	7609	3361E1	(E)	Transferencia Ayto. Falces: mejora graderío del campo de fútbol	25.000
210001	21300	7609	2616P9	(E)	Transferencia al Ayto. de Mues para la renovación del pavimento de la c/ Virgen de la Cuesta y reparación del puente	30.000
320000	32200	4609	261100	(E)	Convenio con el Ayuntamiento de Tudela para estudio de viabilidad de alojamiento colaborativo intergeneracional	18.000
320000	32200	4609	261102	(E)	Convenio con el Ayto. de Tudela para estudio de potencialidad residencial de las viviendas de camineros	18.000
A20002	A2500	7709	335100	(E)	Subvención Asociación Punto Gunea. Adecuación salas insonorizadas para grupos	20.000
A30001	A3100	7609	432109	(E)	Transferencia Ayto. Pamplona. Redacción del proyecto constructivo del Centro de Interpretación de la Pelota	100.000
A30004	A3400	4819	432102	(E)	Convenio Junta del Valle de Aezkoa. Gestión Aezkoako Kultur Ola	30.000

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.